

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 3]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCION DE ADJUDICACION	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0524

(19 JUN 2025)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-015-2025, los cuales fueron publicados el día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASA Y FILTROS, PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS MENORES QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA* Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS				
			+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-015-2025 MUNICIPIO DE LA UNION	GRAND COMPANY SAS	Oferta en evaluación	22/05/2025 12:12 PM	34.518.381 COP
MC-015-2025 IMPORTAREX SAS	IMPORTAREX SAS	Oferta en evaluación	22/05/2025 9:31 AM	35.845.200 COP
COOTRASAN MC-015-2025	COOTRASAN	Oferta en evaluación	21/05/2025 5:43 PM	38.962.000 COP

Que, se realizó la evaluación de la tercera oferta económica que cumplió con todos los requisitos, tal cual lo ordena el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), donde el evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía y, el Contrato Estatal resultante de éste, al proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA** identificada con Nit número 891.900.968-9, representada legalmente por el señor **YULIAN ALBERTO CORREA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.782.833 expedida en Roldanillo, ya que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.962.000 M/CTE).

En mérito de lo anterior,

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 3]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCION DE ADJUDICACION	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato estatal de suministro resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-015-2025, diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASA Y FILTROS, PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS MENORES QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA". a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA** identificada con Nit número 891.900.968-9, representada legalmente por el señor **YULIAN ALBERTO CORREA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.782.833 expedida en Roldanillo; cuya oferta económica posee un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.962.000 M/CTE) por los argumentos expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el consumo total del recurso asignado, sin exceder el 15 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR: El valor del contrato será de El valor del contrato será de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.962.000 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISION: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de los servidores públicos que ostente los siguientes cargos:

RUBRO	VALOR	FUENTE	SECTOR	SUPERVISOR
2.1.2.02.01.003.333110 1.16.0.01.001 1	\$7.365.000	ICLD	FUNCIONAMIENTO	(ALMACENISTA GENERAL)
2.3.2.02.02.008.240211 2.88412.16.0.01.006	\$28.597.000	SGP	LIBRE INVERSION	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2.3.2.02.02.009.170201 0.91199.16.0.01.001	\$2.000.000	ICLD	INVERSIÓN	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
2.1.2.02.02.008.85190.1 6.0.02.001	\$1.000.000	ICLD	INVERSIÓN	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Quienes tendrán como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento,

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 3]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCION DE ADJUDICACION	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
 Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez– Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.